



Resolución Jefatural

Nº 133 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 05 OCT. 2018

VISTO, el Informe Nº 211-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 05 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Abastecimiento, respecto a la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 004-2018-MIDIS/SG de fecha 9 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

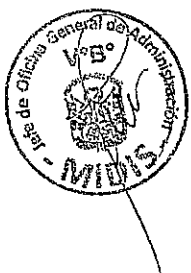
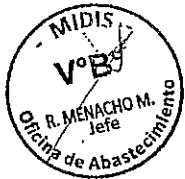
Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros. 018-2018-MIDIS/SG/OGA, 026-2018-MIDIS/SG/OGA, 042-2018-MIDIS/SG/OGA, 057-2018-MIDIS/SG/OGA, 083-2018-MIDIS/SG/OGA, 095-2018-MIDIS/SG/OGA y 129-2018-MIDIS/SG/OGA se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima modificación, respectivamente, al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución Nº 005-2017-OSCE/CD, en adelante la Directiva, establece que: *"Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva"*;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que: *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, establece que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;



Que, mediante Informe N° 211-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, de fecha 05 de octubre de 2018, emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento en el que sustenta y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Memorando N° 1244-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 26 de setiembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario Nota 1673, por un monto ascendente a S/45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), para la contratación del "Servicio de confección de placas de bronce y trofeos de vidrio para el reconocimiento a las municipalidades ganadoras de la Tercera Edición del Premio Nacional del Sello Municipal";

Que, mediante Memorandum N° 1246-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 27 de setiembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario Nota 1649, por un monto ascendente a S/ 35,400.00 (treinta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles) y previsión presupuestal hasta por un monto ascendente a S/. 141,600.00 (Ciento cuarenta y un mil seiscientos con 00/100 soles), para la Contratación del "Servicio de Evaluación de Diseño e Implementación del Modelo de Cogestión Comunitaria del Programa Nacional Cuna Mas";

Que, mediante el literal a), numeral 1.1 del Anexo 4 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS de fecha 04 de enero de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en ese sentido y sobre la base del Informe N° 211-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 05 de octubre de 2018, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección indicado en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución;

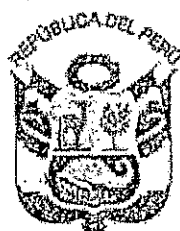
Con el visto del Jefe de la Oficina de Abastecimiento; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias, y en merito a la facultad delegada que se encuentra contenida en el literal a) numeral 1.1 del artículo 4° Anexo N° 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

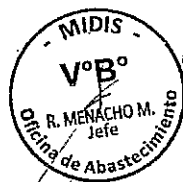
ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de su aprobación.





Resolución Jefatural

Nº 133 - 2018-MIDIS/SG/OGA



ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"

ARTICULO 4º.- Disponer que la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, sea puesto a disposición de los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PEDRO/MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

